



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2402 22 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **DIANA VILLALOBOS RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1016007012**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-016 **Cargo: Secretario Grado: 5SE- 11 Dependencia: División Administrativa**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que el concurso establecía que se podían efectuar las reclamaciones, los dos (2) días siguientes a la publicación del listado de los admitidos y no admitidos, lo cual se surtió el 26 de octubre del año en curso, por lo cual solicita se le informe, las razones por las cuales no fue admitida en la convocatoria en cita, toda vez, que para el desempeño del cargo en el que participó, no se requería experiencia, tan solo el título de bachiller comercial o estudios, lo que demostró con los documentos adjuntos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por la señora **DIANA VILLALOBOS RINCON**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **03 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.



En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación de la señora **DIANA VILLALOBOS RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1016007012**, como concursante en la convocatoria 2012-016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/CIHS